

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA
Nomenclatura :	AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20608787209	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	A.C.M. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:37:09

**Consulta: Nro. 1**

## **Consulta/Observación:**

DECRETO LEGISLATIVO N° 01553-2023

En calidad de postor del presente procedimiento de selección y de conformidad con el Art. 9, numeral 9.2, punto i) del D.L. N° 01553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

¿9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro ¿ ¿

En tal sentido, se indica que los procedimientos de selección iniciados previamente a esta fecha de la publicación del decreto, la entidad puede otorgar esta facultad.

Por lo que solicitamos a la entidad pueda acoger esta alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3      Página: 17

## **Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

## **Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art.16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación a la vez con la finalidad de dar cumplimiento a los principios establecidos por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, SE RESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

---

Específico

II

2.3

17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A LA CONSULTA EN EL SENTIDO QUE, SE ACOGE LA CONSULTA, y el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme a lo establecido en el DECRETO LEGISLATIVO N° 01553-2023 y lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la LCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20601500176	Fecha de envío :	24/11/2023
Nombre o Razón social :	CORCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:43:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

esas bases estan elaboradas y direccionadas totalmente. observamos y solicitamos intervencion de la contraloria y osce, estan limitando que las empresas que participen. eso yano es concurso publico sino ya tiene nombrs y apellidos. le rogamos que as bases sean congruentes con la obra a ejecutarse. ojala tomen carats en el asunto, estan jugando con la municipalidad, obras y el estado peruano

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

reglamento contrataciones del estado bases estandar totañmente alterados

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEBEMOS DE MANIFESTAR QUE, LA COMISIÓN DESIGNADA A REALIZADO UNA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES PUBLICADAS DE LO CUAL PODEMOS MANIFESTAR LO SIGUIENTE; PRIMERO QUE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FUERON ELABORADOS DE ACUERDO A LAS FICHAS HOMOLOGADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2021 MVCS: SEGUNDO. - RESPECTO A LAS BASES DEBEMOS DE MANIFESTAR QUE ESTÁN ACORDE A LAS BASES ESTANDARIZADAS PUBLICADAS EN LA PAGINA DEL SEACE. Y RESPECTO A LA PAGINA 44 DE LAS BASES AL QUE HACE REFERENCIA EN SU OBSERVACIÓN SE REALIZO LA REVISIÓN Y EN DICHA PAGINA CONTIENE PARTE DE REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE A LO CUAL TAMBIÉN MANIFESTAMOS QUE LAS EXIGENCIA O REQUISITOS ESTABLECIDOS DE PERSONAL CLAVE ESTÁN ACORDE O ENMARCADO EN LAS FICHAS HOMOLOGADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2021 MVCS, EN CONSECUENCIA, AL NO CONTENER SU OBSERVACIÓN ALGÚN PUNTO EN PARTICULAR, SE REALIZO UNA REVISIÓN GENERAL DE LAS BASES Y SE ENCONTRÓ QUE, EN LA PAGINA 13 DE LAS BASES, VALOR REFERENCIA, LIMITES INFERIOR Y SUPERIOR, SE CONSIDERO (LIMITE INFERIOR = 3¿133,643.83), (LIMITE SUPERIOR = 3¿830,009.13); SE VERIFICO UN ERROR EN LOS DECIMALES EN CONSECUENCIA LO QUE DEBIÓ DE CONSIGNARSE DEBE DE SER (LIMITE INFERIOR = 3¿133,643.84), Y (LIMITE SUPERIOR =3¿830,009.12); LO CUAL SERA MODIFICADO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES; EN CONSECUENCIA SE ACOGEMOS LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(LIMITE INFERIOR = 3¿133,643.84), Y (LIMITE SUPERIOR =3¿830,009.12)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20601500176	Fecha de envío :	25/11/2023
Nombre o Razón social :	CORCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:08:39

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

observamos factores de evaluación:

la ley 31728 del 22 de abril del 2023, en su artículo 5. y 5.2. A efectos de que la entidad evalúe las ofertas, el factor de EVALUACION REFERIDO al precio no debe superar el 40 % O SEA LO QUE AUTORIZA NO PUEDE SUPERAR 40%, ENTOCES DE LAS BASES ESTANDAR PERMANECE CON 60% la calificación con esta ley el puntaje en juego sería 40% y no 60% esta arlevez.

de la evaluación total. Asimismo, las entidades pueden establecer como factores de evaluación la experiencia del postor en la especialidad y/o la capacidad técnica y profesional. La verificación de los requisitos de calificación se realiza junto con la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación solo a aquellos postores cuyas ofertas hayan cumplido con los requisitos de calificación.

SEÑORES DE ABASTECIMIENTO ENCARGADOS DE ELABORAR LAS BASES, SOLICITAMOS MAS SERIO CON LAS BASES, ESTAMOS TRABAJANDO EN UNA ENTIDAD Y EL PROCESO QUE LLEVAN ES PUBLICO POR SISTEMA SEACE, CON ESTAS BASES ESTAMOS LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 31728 REGLAMENTO CONTRTACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE HA REVISADO LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO FOLIO N° 46, SE HA PODIDO VERIFICAR QUE SE ENCUENTRA DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DE PUNTAJE ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR, OTORGANDOLE AL FACTOR PRECIO EL MAXIMO DE 40 PUNTOS TAL COMO ESPECIFICA EN LAS BASES ESTANDANDARIZADAS, POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20601500176	Fecha de envío :	25/11/2023
Nombre o Razón social :	CORCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:45:12

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Asimismo, las entidades pueden establecer como factores de evaluación la experiencia del postor en la especialidad y/o la capacidad técnica y profesional. La verificación de los requisitos de calificación se realiza junto con la evaluación de ofertas, SE VERIFICA JUNTO A REQUESITOS DE CALIFICACION Y NO EN FACTORES DE EVUALUACION CAPITULO IV, por tano las bases estan confusas, alterando las bases estandar; claro autoriza como factores de evualuacion o sea con puntajes a aquellos que cumplin con lo señalado en presente ley 31728, POR TANTO LAS BASES ESTANDAR CONTINUA. entoces como debe ser las bases en CAPITILO IV, ADJUDICACION SIMPLIFICADA SEÑORES; si cumple con expereincia del postor tanto puntaje, si cumple con capacidad tecnica tanto puntaje, capacidad profisional tanto puntaje y asi sucesivamente... y no es nesesario llenar una base confusa que carece de METOLOGIA. solicitamos las bases sean elaboradas comprensibles, claras y pricisas, para que aya mayor participacion de portores y el gnador sea el mejor postor y asi garantizar la obra. LAS BASES NO SE PUEDE ALTERAR.

AQUI OTRO QUE DICE EN LA LEY SEÑALADO , aplicando los factores de evaluación solo a aquellos postores cuyas ofertas hayan cumplido con los requisitos de calificación. LE ROGAMOS IMPARCIALIDAD Y CLARAS EN LAS BASES. MUCHA GRACIAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

REGLAMENTO CONTRATACIONES DEL ESTADO. LA LEY 31728

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art.16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, a la vez, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios establecidos por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, En consecuencia se ha revisado los términos de referencia y las bases administrativas, de lo cual manifestamos que los términos de referencia fueron formulados de acuerdo a las fichas homologadas para obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 146-2021 MVCS y respecto a las bases debemos de manifestar que están acorde a las bases estandarizadas publicadas en la página del SEACE. y respecto a la página 46 de las bases al que hace referencia en su observación se realizó la revisión y en dicha página contiene los factores de evaluación. lo cual se encuentra acorde a las bases estandarizadas publicadas en la página de SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20601500176	Fecha de envío :	25/11/2023
Nombre o Razón social :	CORCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:58:59

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

señores obsevamos las bases, aquí ya no es parte de requisitos de calificacion EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, O LAS BASES SE HACE A LA ANTOJADA GANA, la bases estandar continua, la ley 31728, habla factores de evaluacion o sea si puede calificar con puntajes. eo es todo. por tanto con bastante sustento le rogamos a la entidad o a los encargados de elaborar las bases sean, especificos, claros, precisos, metologias coherentes por su puesto pegado a las leyes, TAMBIEN SEÑALAMOS LA ENTIDADE DEBEN CONTAR CON PROFESIONALES IDONEOS Y CALIFICADOS PARA QUE ELABOREN LAS BASES, Y NO ES NECESARIO PUBLICAR UNA BASE CUNFUSA Y QUE SUFRA CARENCIAS, de tal manera habra la mayor participacion de postores y se garantizara la obra. gracias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley 31728 reglamento contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LAS BASES HAN SIDO ELABORADAS DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR, LOS TDR QUE FUERON ELABORADOS DE ACUERDO A LA FICHAS DE HOMOLOGACION APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL 146-2021 VIVIENDA, POR ULTIMO LA PAGINA SEÑALADA NO ES CONGRUENTE CON LA OBSERVACION, SE ACOGE LA OBSERVACION, POR LO QUE SE HA REVISADO LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20601500176	Fecha de envío :	26/11/2023
Nombre o Razón social :	CORCAMA S.A.C.	Hora de envío :	00:09:58

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

RECURSOS ORDINARIOS, solicitamos aclaracion y detalle los recursos de financiamiento o confirmacion del financiamiento. po favor rogamos la aclaracion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

reglamento contrataciones del estado. entre otros.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA CONSULTA MANIFESTAMOS QUE, LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES RECURSOS ORDINARIOS. CON LO QUE SE ABSUELVE LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20603739818	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:19

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la calificación del plantel profesional clave y experiencia del plantel profesional clave no indica claramente si se acreditara en la presentación de oferta o se acreditara para la suscripción del contrato el personal clave tal como señala en los términos de referencia (pagina 35 al 40) por lo tanto se solicita que el literal A.2 y A.3 se detalle de igual forma que en los términos de referencia.

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.2 y A.3 **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la LCE principio de transparencia. la entidad proporciona información clara y coherente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art.16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación a la ves con la finalidad de dar cumplimiento a los principios establecidos por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en consecuencia se puntualiza que de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, establece que, tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, por lo cual la acreditación de la formación académica del plantel profesional clave y la experiencia del plantel profesional clave se realizara a la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.2, literal b), numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20601500176	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	CORCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:25:21

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

en analisis de costos unitarios ni metrados no encontramos empleacion de estacion total. pero sin embargo esta como requisitos de calificacion. solicitamos aclaracion o indicar en que item se encuentra.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLVEMOS A LA CONSULTA EN EL SENTIDO SIGUIENTE, QUE LO OBSERVADO ESTA CONSIDERADO DENTRO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESPECÍFICAMENTE EN LA PARTIDA 02.01.01, TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO. SE RECOMIENDA VERIFICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20601500176	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	CORCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:31:49

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

que es maquina maquina para pintar, y a que le llamamos por favor especificar, o desde cuando se le llama asi, entendemos que debe ser compresora de aire, pistola y su manguera. o es esa maquina para pintar electrico que recien estan apareciendo en el mercado. rogamos aclarar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLVEMOS A LA CONSULTA EN EL SENTIDO SIGUIENTE, QUE SON EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE TECNICO, CON ESA DENOMINACION (maquina para pintar), POR LO QUE SE CONSIDERARA CUALQUIER EQUIPO O MAQUINARIA QUE REALICE LOS TRABAJOS DE PINTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:54:08

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En la acreditación de los factores de evaluación; E.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se solicita:

¿ (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO, CREACION, CONSTRUCCION, AMPLIACION DE OBRAS PUBLICAS VIALES URBANAS, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL, DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE VIA PRINCIPAL, PAVIMENTO FLEXIBLE, CARPETA ASFALTICA EN FRIO, IMPRIMACION ASFALTICA, CONTROL DE CALIDAD DE ASFALTOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, BERMAS, RAMPAS VEHICULARES Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, SARDINELES, ROMPEMUELLE, VEREDAS, MARTILLOS, SEMAFORO, SEÑALIZACION REGLAMENTARIA E INFORMATIVA, HORIZONTAL Y VERTICAL PARA CICLOVIA, PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL, MONITOREO ARQUEOLOGICO, MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD¿

CONFORME AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO DEL ART. 2 DEL TUO LCE, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMA ESTOS TERMINOS, YA QUE LAS CERTIFICACIONES ISO NO TIENEN LOS MISMOS TERMINOS ESPECIFICOS, PERO SI LOS MISMOS FINES Y/O TERMINOS GENERALES REFERIDOS AL CAMPO DE APLICACIÓN SOLICITA LA NTP-ISO 45001:2018.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: E.1      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DEL TUO LCE PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, INTEGRIDAD, COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que los factores de evaluación a ser considerados están establecidos en las bases estandarizadas publicados en la página del SEACE y que los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. en consecuencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ACLARA QUE NO SE REQUIERE QUE LOS POSTORES ACREDITEN TODOS LAS PARTIDAS O DENOMINACIONES QUE CONTIENEN LOS ISOS REQUERIDOS, Y QUE BASTARÁ CON ACREDITAR UNO DE ELLOS, (EJEMPLO, MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN, ETC).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:54:08

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la acreditación de los factores de evaluación; E.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental, se solicita:

¿ (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO, CREACION, CONSTRUCCION, AMPLIACION DE OBRAS PUBLICAS VIALES URBANAS, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL, DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE VIA PRINCIPAL, PAVIMENTO FLEXIBLE, CARPETA ASFALTICA EN FRIO, IMPRIMACION ASFALTICA, CONTROL DE CALIDAD DE ASFALTOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, BERMAS, RAMPAS VEHICULARES Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, SARDINELES, ROMPEMUELLE, VEREDAS, MARTILLOS, SEMAFORO, SEÑALIZACION REGLAMENTARIA E INFORMATIVA, HORIZONTAL Y VERTICAL PARA CICLOVIA, PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL, MONITOREO ARQUEOLOGICO, MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD ¿

CONFORME AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO DEL ART. 2 DEL TULO LCE, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMA ESTOS TERMINOS, YA QUE LAS CERTIFICACIONES ISO NO TIENEN LOS MISMOS TERMINOS ESPECIFICOS, PERO SI LOS MISMOS FINES Y/O TERMINOS GENERALES REFERIDOS AL CAMPO DE APLICACION SOLICITA LA NTP-ISO 14001:2015.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** E.3      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DEL TULO LCE PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, INTEGRIDAD, COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que los factores de evaluación a ser considerados están establecidos en las bases estandarizadas publicados en la página del SEACE y que los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. en consecuencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ACLARA QUE NO SE REQUIERE QUE LOS POSTORES ACREDITEN TODOS LAS PARTIDAS O DENOMINACIONES QUE CONTIENEN LOS ISOS REQUERIDOS, Y QUE BASTARÁ CON ACREDITAR UNO DE ELLOS, (EJEMPLO, MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN, ETC).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE TANIRI CIRCA CHINGA DEL DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de Inversión N° 2492024

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:54:08

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En la acreditación de los factores de evaluación; C.1  
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita:

¿ ((01) Ingeniero Residente de Obra  
Con experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, durante la ejecución de obras similares¿  
¿ Más de [4] años: [17] puntos ¿

CONFORME AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO DEL ART. 2 DEL TUO LCE, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION REDUZCA ESTAS EXIGENCIAS DE MAS DE 4 AÑOS DE EXPERIENCIA POR SER EXCESIVAS Y QUE RESTRINGE LA PARTICIPACION Y PLURALIDAD DE POSTORES.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.1      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DEL TUO LCE PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, INTEGRIDAD, COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que los factores de evaluación a ser considerados están establecidos en las bases estandarizadas publicados en la página del SEACE y que los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. en consecuencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; Y SE REDISTRIBUIRÁ EL PUNTAJE DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN, CONSIDERANDO, EL CRITERIO DE EVALUACION establecido en las bases estandar, el cual refiere que se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.

**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**

Ingeniero Residente de Obra: (Más de [3] hasta [4] años: [12] puntos). (Más de [4] años: [17] puntos).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**

Ingeniero Residente de Obra: (Más de [3] hasta [4] años: [12] puntos). (Más de [4] años: [17] puntos).